

# INFORMACIÓN ORDEN TAREAS ESCOLARES

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN ECD/2146/2018, de 28 de diciembre, por la que se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del proceso de reflexión en torno a las tareas escolares en el proceso de aprendizaje.**

Segundo.— *Documento de Acuerdos de las tareas escolares.*

1. El Documento de Acuerdos de las tareas escolares contendrá, al menos, los siguientes aspectos, de conformidad con las Orientaciones recogidas en el anexo I de la presente Orden:
  - a) Tipos de tareas y objetivos pedagógicos.
  - b) Adecuación de las tareas al perfil del alumnado.
  - c) Programación y planificación.
  - d) Evaluación.
  - e) Iniciativa propia del alumnado.
2. Para el desarrollo de la reflexión y debate se podrá tomar como referencia el “Documento base sobre tareas escolares en el proceso de aprendizaje”, que figura como anexo II a la presente Orden, y estará igualmente disponible en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org).
3. Una vez desarrollado el debate, el Documento de Acuerdos de las tareas escolares se incorporará al Proyecto educativo de Centro (PEC) antes de finalizar el curso 2019-2020.

Tercero.— *Comisión de coordinación.*

1. Los centros educativos constituirán, en el seno del Consejo Escolar, una comisión de coordinación de todo el proceso. Dicha comisión estará presidida por el Jefe de Estudios, y participarán al menos un representante del profesorado, un representante de las familias y, en el caso de los centros que impartan Secundaria Obligatoria, un representante del alumnado.
2. Dicha comisión tendrá como funciones:
  - a) El inicio y coordinación de todo el proceso.
  - b) La puesta a disposición de los miembros de la comunidad educativa de todos los recursos necesarios para facilitar su participación.
  - c) La planificación de todo el proceso, incluyendo los cauces de solicitud de información y convocatoria de reuniones, y la difusión del proceso y de los acuerdos resultantes.
  - d) La elaboración del borrador del documento final de acuerdos.
  - e) El seguimiento de la aplicación del documento.
3. En cuanto a su régimen de funcionamiento, se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Capítulo V del Título II del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## CALENDARIO DEL PROCESO:

### **Segundo trimestre 18-19**

Poner a disposición de la Comunidad Educativa documento base sobre tareas escolares en el proceso de aprendizaje". Colgaremos en web y FB el documento entero pero además estamos elaborando un documento más esquemático para facilitar la lectura.

### **Tercer trimestre 18-19 y primero de 19-20**

Reuniones informativas, de reflexión y debate para favorecer la participación de todos los miembros de la comunidad educativa: Al menos una CCP y un Claustro para ello + reuniones equipos docentes y familias por nivel/grupo.

### **A partir de enero de 2020**

Publicación de borrador del documento de acuerdos sobre tareas escolares, para difundirlo y recibir aportaciones del resto de la comunidad educativa.

### **Antes de finalización de 19-20:**

Aprobación del Documento de acuerdos y regulación en CE y Claustro.

## **ADEMÁS:**

**Se establecerán cauces de seguimiento para analizar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos.**

**Se adjuntará un informe en la Memoria Final de cada curso.**